



CUT: 228561-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0005-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 08 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 228561-2024, presentado por el señor Eusebio Abraham Aranibar Cáceres, presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico D-2 del Sector Hidráulico Pampa de Majes, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo;

Que, el Informe Técnico N° 0001-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 08-ENE-2025, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1128-2017-ANA/AAA I C-O del 27-ABR-2017, la delimitación del Sector Hidráulico Menor Irrigación Majes Clase A y sus respectivos subsectores hidráulicos, del ámbito de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay; por lo que corresponde que la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico D-2 del Sector Hidráulico Pampa de Majes, asuma la denominación de Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico CM-VR-3-D2 ; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del reglamento de la Ley N° 31801;

Que, la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico CM-VR-3-D2 forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Irrigación Majes Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico D-2 del Sector Hidráulico Pampa de Majes a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, a mérito de lo cual queda denominada como: Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico CM-VR-3-D2.

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral N° XII – Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico CM-VR-3-D2, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 03-OCT-2024, que consta de (20) folios

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico CM-VR-3-D2, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARES

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

MEFM/jhca